



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

#### VISTO:

El Memorando N°080-2024-MPC/A, de fecha 24 de junio de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece en el numeral 70.2 del artículo 70 que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Art. 136 numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrativos”;

Que, según el numeral 2) del precitado artículo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Memorando N°080-2024-MPC/A, de fecha 24 de junio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita designar al profesional Alvaro Wilson León Ríos con DNI N°16672046, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como fedatario alterno de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a partir de la fecha 24 de junio de 2024;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **FEDATARIO ALTERNO** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a partir de 24 de junio de 2024, a los siguientes funcionarios:

- **FEDATARIO ALTERNO**  
ALVARO WILSON LEÓN RÍOS  
**JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA